DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14332
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER24315 – EVENTO SIRE No. 5350434

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Constructora CAMACON.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 13 de 2020	**HORA:**	11:34 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2A Este No 160A – 80.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:106622.93 Y1:114888.17 X2:106638.28 Y2:114902.79 X3:106661.30 Y3:114877.13 X4:106650.72 Y4:114868.66	
BARRIO:	Cerros del Norte.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0115JLOM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36634	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción – Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 120 el 19 de agosto de 1982, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza alta y media, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

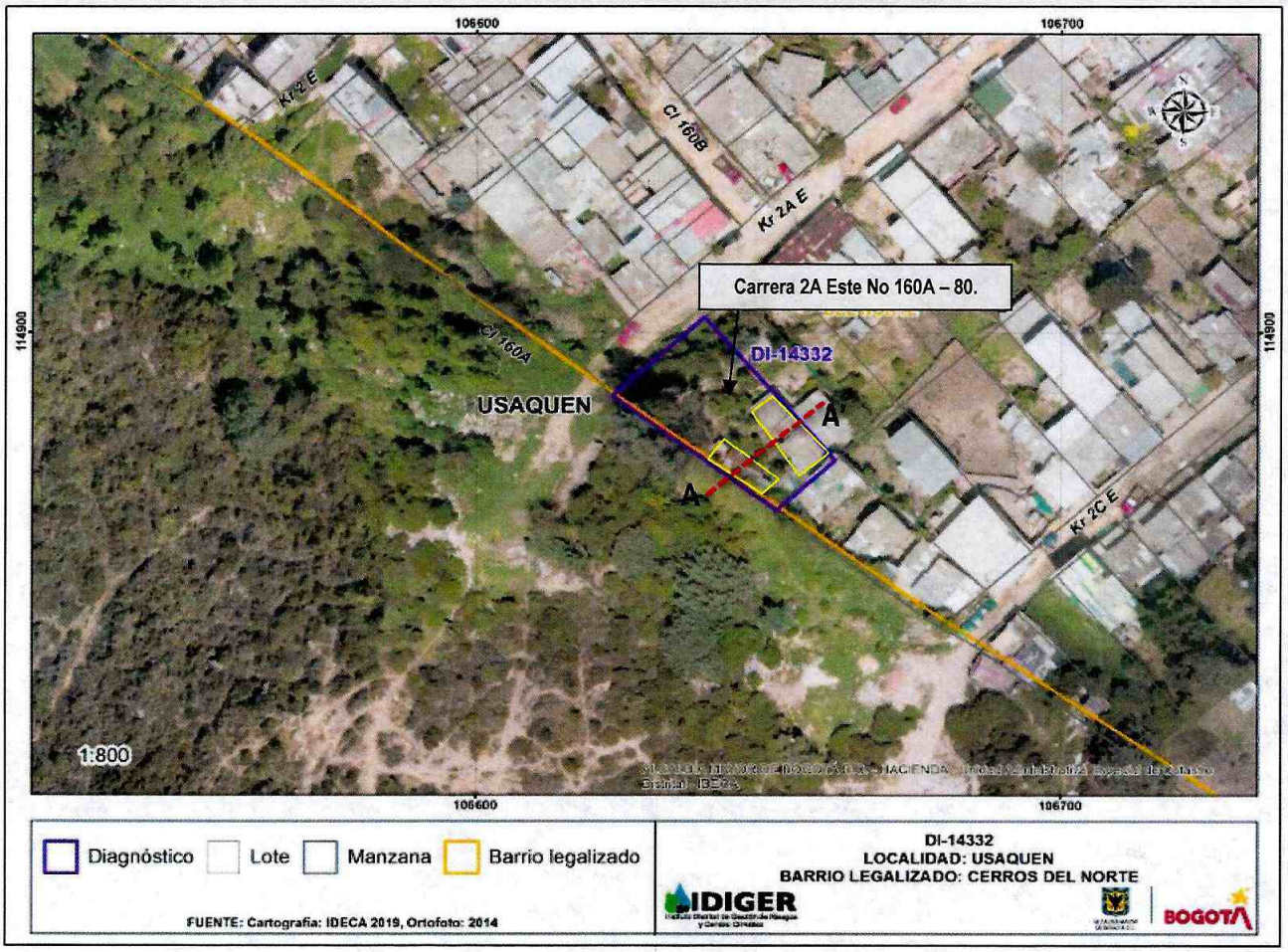

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2019ER24315, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de enero de 2020, al predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección visual al predio de la referencia, en compañía de la profesional social de la constructora Camacon SAS, empresa que está llevando a cabo la construcción de la vía peatonal de la Carrera 2A Este. El predio evaluado, corresponde a un talud con una altura de aproximadamente 10 m, con pendiente próxima a los 70°, conformado por bloques de areniscas de gran tamaño embebidos en una matriz limosa. En la parte alta del talud se emplaza una vivienda, mientras que en la parte baja se emplazan dos parqueaderos, (Ver Figura 2).

PERFIL A – A'

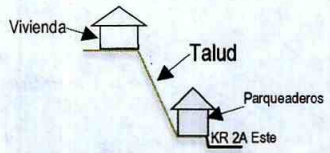

Figura 2. Perfil del sector evaluado.

Se realizó inspección visual al interior de los parqueaderos, en compañía del responsable del predio. Los parqueaderos tienen un cerramiento en láminas de zinc y para la adecuación de los mismos se realizaron taludes sobre la ladera, en los que no se evidencian sistemas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas. Al interior de los parqueaderos, se evidencia sobre el talud de corte localizado al costado posterior, la evidencia de algunos bloques de areniscas con posibilidad de presentar caída, dada la pérdida de material fino entre las diaclasas de los mismos, (ver Fotografías 2 – 4).

Adicionalmente, al costado sur-oriental de los parqueaderos junto a uno de los accesos de la vivienda localizada en la parte superior de dicho talud, se evidencia la realización de una excavación por parte de los propietarios, en la que no se observan sistemas adecuados de protección y/o contención, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas. Por otro lado se observa afectación sobre dicho acceso a la vivienda y que según la persona que acompaña la visita dicho acceso fue afectado por la construcción de las escaleras en mampostería del sendero peatonal de la Carrera 2A Este, por parte de la Constructora CAMACÓN; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible de precisar, (ver Fotografías 5 y 6).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la parte superior del predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, la visita se realizó en compañía de la Señora María del Rosario Contreras. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, es importante mencionar que el acceso a la misma se realizó a través de la puerta localizada en el costado nor-occidental, (ver Fotografías 7 – 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva (Ejecución de obras).
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

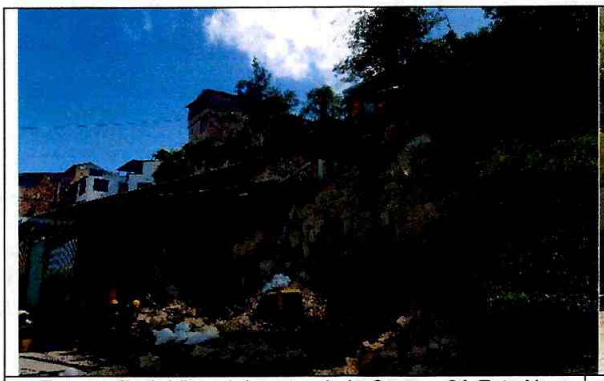

Fotografía 1. Vista del sector de la Carrera 2A Este No 160A – 80, en el Barrio Cerros del Norte.

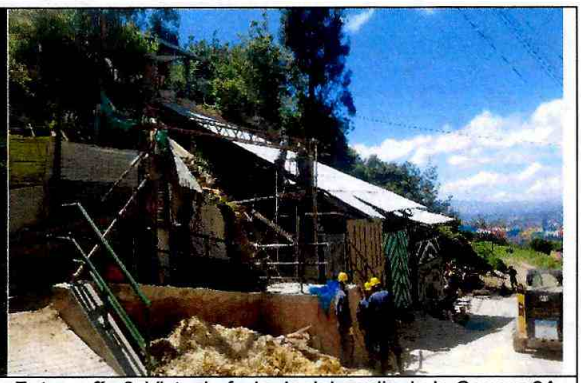

Fotografía 2. Vista de fachada del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80, en el Barrio Cerros del Norte.



Fotografía 3. Fachada de los parqueaderos del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80.

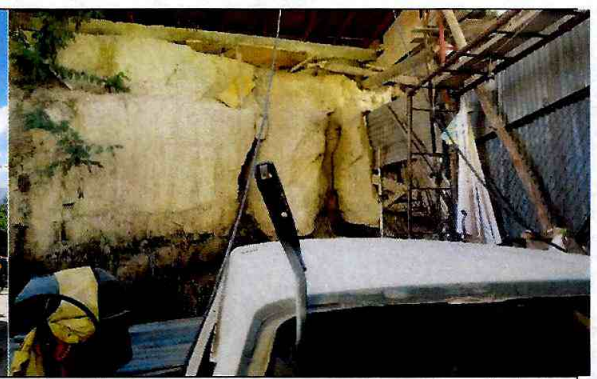

Fotografía 4. Interior de los parqueaderos del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

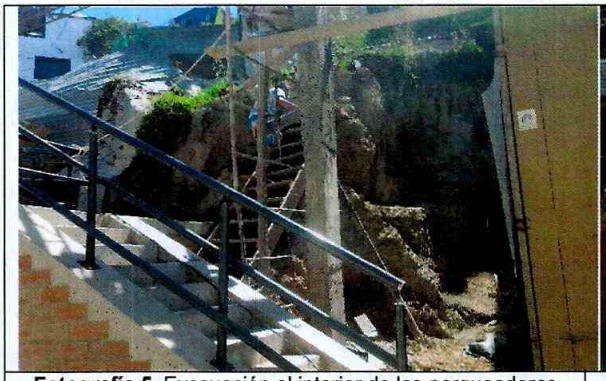

Fotografía 5. Excavación al interior de los parqueaderos del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80.

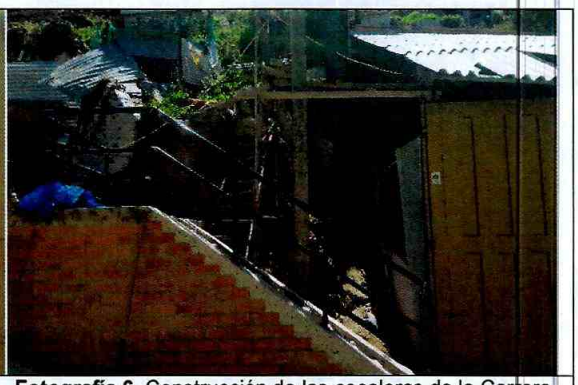

Fotografía 6. Construcción de las escaleras de la Carrera 2A Este, por parte de CAMACON.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 2A Este No 160A – 80.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Parqueaderos de la Carrera 2A Este No 160A - 80.	Dana Soler.	Edificación.	Residencial	1	Moderados.
2	Vivienda de la Carrera 2A Este No 160A - 80.	María del Rosario Contreras.	Edificación.	Residencial	1	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que ocurran desprendimientos de material, que se depositarán en el costado posterior de los parqueaderos del predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos emplazados en el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, mediante acta que se relaciona el Tabla 2:

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5350434

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4845	13/01/2020	Alcaldía Local de Usaquén – María del Rosario Contreras.	Restricción de uso de los parqueaderos y del acceso a la vivienda del costado sur-oriental.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, actualmente no están comprometidas ante cargas de servicio; sin embargo, el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo) en incierto.

- La funcionalidad de los parqueaderos y del acceso a la vivienda del costado sur-oriental, en el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, actualmente se encuentra comprometida ante cargas de servicio, por las condiciones evidenciadas en los taludes de corte.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio ubicado en la Carrera 2A Este No 160A - 80, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones para el mantenimiento de la vivienda e implementar obras de protección y contención del talud de corte, obras de drenaje y sistemas de manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial, con el fin de garantizar la seguridad del inmueble durante su vida útil. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en uno de los acceso al predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en la vía peatonal de la Carrera 2A Este por parte de la Constructora CAMACON, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se está llevando a cabo en la vía peatonal de la Carrera 2A Este por parte de la Constructora CAMACON y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la Carrera 2A Este No 160A - 80.

- A los responsables de la construcción de las obras que se adelantan en la vía peatonal de la Carrera 2A Este (Constructora CAMACON), se recomienda, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia del tramo vial a intervenir. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.

- A los responsables de la construcción de las obras que se adelantan en la vía peatonal de la Carrera 2A Este (Constructora CAMACON), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071